

RESOLUCIÓN No. 722 DE 2010

*“POR MEDIO DEL CUAL SE INVITA A LAS ORGANIZACIONES Y AUTORIDADES INDIGENAS, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA E IDONEIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL EN COMUNIDADES INDIGENAS Y/O ATENCION EDUCATIVA A POBLACION INDIGENA, PARA LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, HATONUEVO, BARRANCAS, FONSECA Y DISTRACCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”*

El Gobernador del Departamento de La Guajira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 27 de la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, la Directiva Ministerial 001 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de La Guajira es un ente territorial certificado por disposición de la Resolución No. 1660 del 20 de mayo de 1997 del Ministerio de Educación Nacional, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en la ley 60 de 1993 derogada por la ley 715 de 2001.

Que la Dirección de Cobertura de la Secretaria de Educación Departamental realizó un estudio técnico en donde se demuestra la insuficiencia de los establecimientos educativos oficiales para atender con su planta de personal la demanda de los niños, niñas y jóvenes indígenas que requieren el servicio educativo, situación que hace viable la contratación de la prestación del servicio público educativo, según lo establecido en el artículo 27 de la ley 715 de 2001, el artículo 1 de la ley 1294 de 2009 y el artículo 8 del Decreto 2355 de 2009.

Que la Ley 21 de 1991 que incorpora a la legislación nacional el Convenio 169 de la OIT sobre derechos de los pueblos indígenas, la declaración universal de las Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas, la ley 115 de 1994 y el Decreto 804 de 1995, reconocen y desarrollan el derecho fundamental de los pueblos indígenas a una educación propia, la cual debe ser bilingüe, darse en el marco de la historia de dichos pueblos, construirse desde sus comunidades, ser administrada por sus autoridades y organizaciones indígenas, propender por el reconocimiento de sus instituciones educativas y docentes propias y ser financiada desde el estado, entre otros aspectos;

Que mediante Resolución 1713 de diciembre 29 de 2009, se conformó el Banco de Oferentes de entidades prestadoras del servicio educativo para el Departamento de La Guajira, de conformidad con el estudio de insuficiencia vigente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la conformación del banco de oferentes se realizó bajo las orientaciones del Decreto 2355 de 24 de junio de 2009, el cual reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, y estableció un mecanismo específico para celebrar los contratos de prestación del servicio público educativo a que haya lugar.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Directiva No. 001 del 27 de enero del 2010, señala a las entidades territoriales certificadas en materia educativa que el Decreto Nacional No. 2355 de 2009 (*por el cual se establecen las modalidades de contratación del servicio público educativo*), NO APLICA PARA LA ATENCION DE LA POBLACION INDIGENA, y que en virtud de ello, es menester CONCERTAR la modalidad de contratación de la prestación del servicio con los cabildos, autoridades tradicionales, asociaciones de autoridades tradicionales y organizaciones indígenas mientras el Gobierno Nacional expide la correspondiente normatividad legal que reglamente la modalidad de contratación del servicio educativo en las poblaciones indígenas. Agrega que en el caso del Departamento de la Guajira, la concertación se hará con la Mesa Técnica Departamental y los Comités Municipales de Apoyo a la Educación Indígena. Lo anterior en desarrollo del proceso de concertación entre el Ministerio de Educación Nacional y los pueblos indígenas representados en la CONTCEPI para la expedición de la norma al respecto en el marco

RESOLUCIÓN No. 722 DE 2010

*“POR MEDIO DEL CUAL SE INVITA A LAS ORGANIZACIONES Y AUTORIDADES INDIGENAS, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA E IDONEIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL EN COMUNIDADES INDIGENAS Y/O ATENCION EDUCATIVA A POBLACION INDIGENA, PARA LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, HATONUEVO, BARRANCAS, FONSECA Y DISTRACCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”*

de la Ley 21 de 1991, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 804 de 1995 (Cursiva y mayúsculas fuera del texto original) .

Que en el Departamento de La Guajira existen las comunidades indígenas Wiwas, Koguis y Wayúu, las cuales, cada una de esas dispone de diferentes elementos de idoneidad y pertinencia, teniendo en cuenta su cultura, cosmogonía, costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestimenta, religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias.

Que el departamento de La Guajira respetando los usos y costumbres de las comunidades indígenas asentadas en su territorio, considera pertinente ampliar el banco de oferentes actual para dar participación a la autoridades y organizaciones indígenas que tengan la idoneidad, pertinencia y experiencia para la prestación del servicio público educativo.

Que las autoridades tradicionales, organismos de gobierno y comunidad educativa de las etnias Wiwa y Kogui, de manera libre y voluntaria, presentaron oficio solicitando que se realizara la contratación de la prestación del servicio en sus comunidades con el Consorcio Proguajira, oferente habilitado mediante Resolución 1713 de 2009.

Que debe excluirse de esta convocatoria, la prestación del servicio educativo para la población indígena del municipio de Manaure, en observancia al resultado de concertación realizada el día 13 de mayo de 2010, en las instalaciones del Centro Etnoeducativo Laachon Mayapo, donde 150 autoridades tradicionales indígenas solicitaron que la Diócesis de Riohacha, prestara el servicio educativo para esas comunidades.

Que es menester contratar la prestación del servicio educativo para las comunidades indígenas asentadas en los municipios de Albania, Hatonuevo, Barrancas, Fonseca y Distracción.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expresado,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar la invitación pública para la ampliación del Banco de Oferentes de prestadores del servicio público educativo pertinentes para atender la población indígena de los municipios de Albania, Hatonuevo, Barrancas, Fonseca y Distracción, como un procedimiento previo e independiente del proceso de contratación, tanto del proceso de contratación de la prestación del servicio como en la administración del mismo, el cual servirá como herramienta administrativa transparente y eficaz que permitirá evaluar y calificar la experiencia e idoneidad de las entidades para prestar el servicio público educativo a la población indígena, así como establecer su capacidad para poder suscribir contratos de prestación del servicio educativo con la administración departamental e identificar la oferta educativa existente, en relación con las autoridades y/u organizaciones indígenas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convocar e invitar públicamente para ampliar el Banco el Banco de Oferentes.

El Departamento de La Guajira,

**INVITA**

RESOLUCIÓN No. 722 DE 2010

*“POR MEDIO DEL CUAL SE INVITA A LAS ORGANIZACIONES Y AUTORIDADES INDIGENAS, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA E IDONEIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL EN COMUNIDADES INDIGENAS Y/O ATENCION EDUCATIVA A POBLACION INDIGENA, PARA LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, HATONUEVO, BARRANCAS, FONSECA Y DISTRACCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”*

A todas las Autoridades y Organizaciones Indígenas, de reconocida trayectoria e idoneidad en el desarrollo de programas de educación a población indígena, atención educativa a población indígena, ejecución de proyectos o modelos etnoeducativos, para que participen en la ampliación del banco de oferentes.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de la presente convocatoria los integrantes del Banco de Oferentes conformado mediante Resolución No. 1713 de 2009, no deberán inscribirse, ya que se trata de una ampliación para atender población indígena de manera pertinente lo cual no deja sin validez el acto administrativo en mención.

**ARTÍCULO TERCERO: OBJETO DE LA INVITACIÓN.** El objeto de la presente es la ampliación del banco de oferentes para la prestación del servicio público educativo a la población indígena, e invitar a las autoridades y organizaciones indígenas interesadas a presentar su propuesta pedagógica de acuerdo con los lineamientos de esta invitación pública. Los oferentes presentarán sus propuestas determinando él o los servicios a prestar y la población a atender, de acuerdo con la ubicación geográfica donde se ofrece prestar el servicio educativo de conformidad con los lugares donde se ha focalizado la demanda.

**MUNICIPIOS Y TIPO DE POBLACIÓN A ATENDER POR PARTE DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO POBLACIÓN ATENDIDA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

POBLACIÓN ÉTNICA ALBANIA	
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	POBLACIÓN ATENDIDA
CENTRO ETNOEDUCATIVO EDUARDO PINTO DE PORCIOSA	289
CENTRO ETNOEDUCATIVO LOS REMEDIOS	83
CENTRO ETNOEDUCATIVO WARE WAREN	1214
<b>TOTAL</b>	<b>1586</b>

POBLACIÓN ÉTNICA DISTRACCIÓN	
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	POBLACIÓN ATENDIDA
CENTRO ETNOEDUCATIVO DE CAICEMAPA	99

POBLACIÓN ÉTNICA HATONUEVO	
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	POBLACIÓN ATENDIDA
CENTRO ETNOEDUCATIVO DE GUAIMARITO	284
CENTRO ETNOEDUCATIVO DE GUAMACHITO	230
<b>TOTAL</b>	<b>514</b>

POBLACIÓN ÉTNICA FONSECA
--------------------------

RESOLUCIÓN No. 722 DE 2010

*“POR MEDIO DEL CUAL SE INVITA A LAS ORGANIZACIONES Y AUTORIDADES INDIGENAS, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA E IDONEIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL EN COMUNIDADES INDIGENAS Y/O ATENCION EDUCATIVA A POBLACION INDIGENA, PARA LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, HATONUEVO, BARRANCAS, FONSECA Y DISTRACCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”*

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	POBLACIÓN ATENDIDA
CENTRO ETNOEDUCATIVO JOSE PEREZ DEL HATICO	34

FALTA BARRANCAS

**ARTÍCULO CUARTO: CAPACIDAD JURÍDICA.** Los contratos que celebre el Departamento de La Guajira con terceros, para la prestación del servicio público educativo son de prestación de servicios profesionales. Dada la obligatoriedad de aplicar los principios generales de la contratación estatal, de selección objetiva y transparencia, es necesario que aquella persona jurídica con quién se celebre el contrato cumpla en primera instancia con los siguientes requisitos, además de los exigidos en la ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008:

- A. Capacidad de ejecutar el objeto del contrato.
- B. Demostrar idoneidad para prestar el servicio a contratar.
- C. Demostrar experiencia directa en el desarrollo de programas de educación a población indígena, atención educativa a población indígena, ejecución de proyectos o modelos etnoeducativos, por un término no inferior a cinco (5) años.
- D. No estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la constitución política y la ley.

**ARTÍCULO QUINTO: TIPOS DE OFERENTES PERTINENTES.** Se clasifican en autoridades Indígenas y organizaciones indígenas.

**AUTORIDADES INDIGENAS**

Autoridades indígenas, son las que tienen su naturaleza en el artículo 246 de la Constitución Política y las Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas que trata el decreto 1088 de 1995. Debidamente registradas en el ministerio del Interior.

**ORGANIZACIONES INDIGENAS**

Organizaciones indígenas son entidades diferentes a las anteriores creadas en la dinámica propia de las comunidades indígenas para la defensa y promoción de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en este caso el documento de constitución deberá especificar como objetivo la defensa y promoción del derecho a la educación propia de los pueblos indígenas, debidamente registrada en la dirección de etnias del ministerio del interior y/o en la cámara de comercio.

**ALIANZAS MEDIANTE UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS**

Podrán presentarse una o varias autoridades indígenas u organizaciones indígenas en unión temporal con empresas dedicadas a la prestación de servicios educativos, al tenor de lo establecido en el artículo séptimo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dichas alianzas deben establecer el tiempo de duración o vigencia de la misma, en el cual los

RESOLUCIÓN No. 722 DE 2010

*“POR MEDIO DEL CUAL SE INVITA A LAS ORGANIZACIONES Y AUTORIDADES INDIGENAS, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA E IDONEIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL EN COMUNIDADES INDIGENAS Y/O ATENCION EDUCATIVA A POBLACION INDIGENA, PARA LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, HATONUEVO, BARRANCAS, FONSECA Y DISTRACCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”*

aliados están dispuestos y se comprometen en caso de requerirlo la entidad territorial, a prestar el servicio educativo en los términos y condiciones establecidos en la alianza. Con posterioridad al vencimiento de la alianza, si esta desea continuar como tal, en el Banco de Oferentes debe presentar el documento correspondiente en el cual se prorogue el tiempo de vigencia de la misma.

**ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA INSCRIPCIÓN.** Todos los interesados deberán presentar el formato único de inscripción debidamente diligenciado, ante la Secretaría de Educación Departamental de La Guajira, previo cumplimiento y acreditación de los siguientes requisitos:

**1. PROPUESTA EDUCATIVA INTEGRAL.** Presentar propuesta educativa integral en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP y particularmente el proyecto etnoeducativo de la nación wayuu el ANAA AKUA'IPA.

La propuesta educativa integral deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Contar con un proyecto educativo comunitario, proyecto o modelo etnoeducativo y/o proyecto educativo propio.
- b) Contar con un equipo humano de apoyo y acompañamiento
- c) Definir mecanismos y procedimientos que garanticen la participación efectiva de la comunidad en las decisiones que se tomen en el tema educativo.
- d) Contar con la certificación que expide la dirección nacional de asuntos Indígenas minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia sobre el registro de la autoridad indígena para los casos previstos en el Decreto 1088 de 1993, y el artículo 246 de la Constitución Política; o estar debidamente registrado en Cámara de Comercio para los casos que no estén acogidos en estas normas.

**2. EXPERIENCIA.** La experiencia se tendrá en cuenta en años, en la prestación del servicio de educación en pueblos indígenas o desarrollo de planes o programas o proyectos de educación propia, la experiencia mínima a acreditar será de cinco (5) años.

**3. IDONEIDAD.** Los oferentes deberán acreditar su idoneidad en haber:

- a. Ejecutado programas de educación propia o proyecto educativo comunitario - PEC o modelo etnoeducativo o programas de etnoeducación.
- b. Desarrollado programas de formación en educación propia o proyecto educativo comunitario - PEC o modelo etnoeducativo o programas de etnoeducación.
- c. Diseñado, gestionado o ejecutado proyectos de construcción de metodologías pedagógicas o currículos de educación propia o proyecto educativo comunitario - PEC o modelo etnoeducativo o programas de etnoeducación.
- d. Realizado investigaciones sobre lengua y cultura para el fortalecimiento de procesos de educación propia o proyecto educativo comunitario - PEC o modelo etnoeducativo o programas de etnoeducación.
- e. Diseñado o producido materiales de educación propia o proyecto educativo comunitario - PEC o modelo etnoeducativo o programas de etnoeducación
- f. Aplicado en el aula metodologías de aprendizaje bilingüe (lengua indígena materna- español).
- g. No tener ninguna sanción vigente, en relación con la prestación del servicio educativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La oferta se hace para atender en infraestructura oficial.

RESOLUCIÓN No. 722 DE 2010

*“POR MEDIO DEL CUAL SE INVITA A LAS ORGANIZACIONES Y AUTORIDADES INDIGENAS, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA E IDONEIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL EN COMUNIDADES INDIGENAS Y/O ATENCION EDUCATIVA A POBLACION INDIGENA, PARA LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, HATONUEVO, BARRANCAS, FONSECA Y DISTRACCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El número de cupos a ofertar se define teniendo en cuenta que la oferta se hace para atender la población en infraestructura oficial y está determinado por la pertinencia, capacidad administrativa del prestador.

**NOTA:** El prestador ofertará su pertinencia, capacidad administrativa, para atender un número determinado de estudiantes en dicha infraestructura, teniendo en cuenta la necesidad geográfica identificada por la entidad territorial certificada, en la respectiva invitación pública para ampliar el Banco de Oferentes.

Por lo tanto, en este tipo de oferta no es necesario y no es un requisito establecer una alianza con los establecimientos educativos oficiales, pues lo que se requiere conocer es la pertinencia y la capacidad administrativa de atención del prestador a una población en una zona geográfica determinada.

Solo serán clasificadas aquellas autoridades indígenas, organizaciones indígenas y alianzas, que se encuentren constituidas y reconocidas legalmente y que además expresen en un documento privado que su intención al inscribirse en el banco de oferentes es:

Colaborar con la entidad territorial en la prestación del servicio educativo a la población indígena de los municipios no certificados del Departamento de La Guajira, y que en el evento de salir seleccionado de presentarse excedente en la ejecución de los contratos que suscriba con la entidad contratante, reinvertirá esos excedentes en beneficio de la población atendida. (Suministros de pupitres, materiales didácticos, adecuación de infraestructura, elementos de la canasta educativa entre otros), autorizado por la autoridad educativa territorial certificada.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Sólo quienes cumplan con todas estas condiciones podrán inscribirse y en consecuencia ser evaluados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: CRITERIOS PARA EVALUAR, CALIFICAR Y CLASIFICAR A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO A POBLACION INDIGENA.** Las distintas propuestas de prestación de servicio educativo para atender a la población indígena focalizada que hayan sido inscritas en el Banco de Oferentes serán evaluadas, calificadas y clasificadas por el Departamento de La Guajira, a través del comité que para tal efecto se conforme, teniendo en cuenta los aspectos relacionados con la trayectoria e idoneidad del oferente. La tabla de calificación hace parte integral de esta invitación pública.

Es necesario obtener un puntaje mínimo de 60 puntos en la sumatoria de los aspectos de pertinencia y técnicos para que el comité continúe el proceso de evaluación, calificación y clasificación del oferente.

**ARTÍCULO OCTAVO: COMITÉ EVALUADOR.** El comité evaluador del banco de oferentes, será el encargado de evaluar y calificar las propuestas y decidir sobre las observaciones presentadas por los oferentes o a las que hubiere lugar, y clasificar a los oferentes determinando que se realizarán diversas listas de elegibles, de acuerdo con la ubicación geográfica de la población indígena que ofrezcan atender.

El comité estará conformado por seis (6) integrantes para un (1) periodo de un año a partir de la vigencia del presente acto administrativo, así:

RESOLUCIÓN No. 722 DE 2010

*“POR MEDIO DEL CUAL SE INVITA A LAS ORGANIZACIONES Y AUTORIDADES INDIGENAS, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA E IDONEIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL EN COMUNIDADES INDIGENAS Y/O ATENCION EDUCATIVA A POBLACION INDIGENA, PARA LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, HATONUEVO, BARRANCAS, FONSECA Y DISTRACCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”*

1. El Secretario de Educación o su delegado.
2. Un representante del Área de planeación educativa
3. Un representante del Área de cobertura
4. Un representante del de la Dirección Pedagógica
5. Un representante del Área jurídica de la secretaría de educación
6. La coordinadora del programa de etnoeducación de la secretaría de Educación.

**PARAGRAFO:** Actuarán como veedores un delegado de la Secretaria de Asuntos indígenas de la Gobernación, Un delegado de la Procuraduría General de la Nación, Un delegado de la Secretaría de Asuntos Indígenas del Departamento, Un delegado de la Defensoría del Pueblo.

En ningún caso que al proceso de evaluación y calificación faltare uno o varios de los veedores se entenderá viciado el proceso.

**ARTÍCULO NOVENO: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE OFERENTES.**

**1. INICIACIÓN DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN:** El formato único de inscripción en el banco de oferentes se podrá retirar, de manera gratuita en la Secretaría De Educación Departamental, ubicada en la calle 1ª No. 6- 05 tercer piso, desde el día 28 de mayo de 2010, o en la página web de la Secretaria de Educación de La Guajira: [www.sedguajira.gov.co](http://www.sedguajira.gov.co)

**2. CIERRE DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN:** El formato único de inscripción para la ampliación del banco de oferentes y sus documentos, deberán ser presentados, debidamente diligenciados en sobre cerrado, ante la Secretaría de Educación Departamental, ubicada en la Calle 1ª no. 6-05 tercer piso, donde se ha dispuesto una urna especial, a más tardar el día 2 de junio de 2010, a las 4 p.m.

**3. PLAZO PARA EVALUAR, CALIFICAR Y CLASIFICAR A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO A POBLACION INDIGENA INSCRITOS EN EL BANCO DE OFERENTES:** las propuestas de cada uno de los oferentes serán evaluadas, calificadas y clasificadas el día 4 de junio de 2010.

**4. RESULTADOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:** Una vez se haya realizado la evaluación, calificación y clasificación de los oferentes, se publicará los listados de inscritos en el banco de oferentes, con su respectiva calificación en la cartelera de la oficina de atención al ciudadano de la Secretaria de Educación del Departamento de La Guajira y n la página web de la Secretaria de Educación de La Guajira: [www.sedguajira.gov.co](http://www.sedguajira.gov.co), los días 8 y 9 de junio de 2010.

**5. OPORTUNIDAD PARA REALIZAR OBSERVACIONES:** se podrán realizar observaciones a la calificación durante los días 10 y 11 de junio de 2010. Por escrito y radicadas en la oficina de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación del Departamento de La Guajira.

**6. ESTUDIO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LAS OBSERVACIONES:** La Secretaría de Educación Departamental, estudiará las observaciones a la calificación realizadas por los oferentes, durante los días 15 y 16 de junio de 2010.

**7. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO:** Una vez estudiadas y definidas las observaciones a la calificación, se publicará el listado de elegibles que conforman el banco de oferentes el 18 de junio de 2010.

RESOLUCIÓN No. 722 DE 2010

*“POR MEDIO DEL CUAL SE INVITA A LAS ORGANIZACIONES Y AUTORIDADES INDIGENAS, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA E IDONEIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL EN COMUNIDADES INDIGENAS Y/O ATENCION EDUCATIVA A POBLACION INDIGENA, PARA LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, HATONUEVO, BARRANCAS, FONSECA Y DISTRACCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”*

**ARTÍCULO DÉCIMO: TABLA DE CALIFICACIÓN.** El Departamento, adopta un instrumento de calificación, el cual servirá para determinar la lista de los posibles oferentes, en orden ascendente de acuerdo a los puntajes de calificación obtenidos.

La clasificación se surtirá de conformidad con la correlación existente entre la pertinencia e idoneidad del oferente para la atención educativa a población indígena, la ubicación geográfica de la demanda y el lugar en el cual se prestará el servicio educativo, sin perjuicio del análisis de la conveniencia económica y que en todo caso, solo podrá contratarse con aquellas entidades que logren obtener una calificación total igual o superior a sesenta (60) puntos. Dicho instrumento de evaluación está contenido en el anexo No.1.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: PROPUESTA ECONÓMICA Y CANASTA EDUCATIVA.** En un esquema de capitación por insumos, la canasta educativa tiene por objeto asegurar que la asignación de recursos esté ligada a las necesidades del servicio para ofrecer una educación de calidad, pertinente y adecuada a la población indígena. En tal sentido, el valor que se reconocerá por alumno en los contratos de prestación del servicio educativo está ligado a la canasta educativa para lo cual el oferente deberá presentar su canasta educativa desagregada con todos sus componentes, calculando el costo alumno/año, de acuerdo a los formatos anexos documentos No. 4 y No. 6.

**PARÁGRAFO:** Para la ampliación de la lista de oferentes, no se tendrá en cuenta la propuesta económica pero la contratación se hará respecto de ella.

La invitación será publicada por medio escrito en la cartelera de la Secretaria de Educación Departamental y en las páginas web: [www.sedguajira.gov.co](http://www.sedguajira.gov.co) del 28 de mayo al 2 de junio de 2010.

La publicación de cualquier información en la página de internet antes citada, hará presumir la comunicación a todos los interesados.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** La propuesta debe ser presentada en los formatos anexos que forman parte de la presente Resolución, debidamente diligenciados y firmados por la persona legalmente facultada, para el caso de las autoridades y Organizaciones Indígenas por el representante legal, en el caso de unión temporal debe hacerlo mediante apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo adjunto.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: AMPLIACIÓN.** El Departamento podrá actualizar o ampliar cuando sea necesario el banco de oferentes en lo relacionado a la atención pertinente a la población indígena, proceso que se podrá realizar transcurrido seis meses desde su ampliación o en cualquier momento cuando se modifiquen los supuestos de hecho o de derecho, con los cuales se realiza la presente.

**Parágrafo:** En el acto administrativo de invitación se deberán especificar las causas que motivan dicha ampliación.

RESOLUCIÓN No. 722 DE 2010

*“POR MEDIO DEL CUAL SE INVITA A LAS ORGANIZACIONES Y AUTORIDADES INDIGENAS, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA E IDONEIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL EN COMUNIDADES INDIGENAS Y/O ATENCION EDUCATIVA A POBLACION INDIGENA, PARA LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, HATONUEVO, BARRANCAS, FONSECA Y DISTRACCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”*

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: EFECTOS DE LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE OFERENTES.** Esta invitación pública para actualizar el banco de oferentes, no genera obligación para el Departamento de realizar contratación alguna, excepto si existe la necesidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE AMPLIACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES.** Para dar cumplimiento al proceso de ampliación el cronograma que se establece será el siguiente:

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE OFERENTES		
Publicación informativa sobre los procesos y procedimientos	28 de mayo	La Secretaria de Educación publicará el documento donde se dará a conocer la invitación pública y el cronograma para la ampliación del banco de oferentes
	Del 28 de mayo al 2 de junio	Todas las organizaciones, autoridades indígenas y alianzas interesadas en hacer parte de la ampliación del banco de oferentes pueden hacer las consultas por escrito a la Secretaría De Educación y diariamente se publicarán las respuestas a las consultas recibidas.
Iniciación del proceso de inscripción	Del 28 de mayo al 2 de junio, hasta las 04:00 p. m.	El formato único de inscripción en el banco de oferentes se podrá retirar, de manera gratuita, en la secretaria de educación, ubicada en el edificio de la gobernación de La Guajira, calle 1 cra. 6 tercer piso; en la recepción del despacho del secretario.
Conformación del comité evaluador	31 de mayo	Este comité encargado de todo el proceso de evaluación, calificación y clasificación de las ofertas inscritas será conformado mediante acto administrativo
Cierre del proceso de inscripción	2 de junio a las 04:00 p. m.	El formato único de inscripción en el banco de oferentes y todos los documentos que soportan la oferta, deberán ser presentados, debidamente diligenciados, en dos copias foliadas y en su respectiva AZ. Del recibo de la inscripción y del número de folios entregados se dejará constancia para la entidad territorial y para el oferente interesado.

RESOLUCIÓN No. 722 DE 2010

*“POR MEDIO DEL CUAL SE INVITA A LAS ORGANIZACIONES Y AUTORIDADES INDIGENAS, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA E IDONEIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL EN COMUNIDADES INDIGENAS Y/O ATENCION EDUCATIVA A POBLACION INDIGENA, PARA LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, HATONUEVO, BARRANCAS, FONSECA Y DISTRACCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”*

Publicación de la lista de personas inscritas	El 2 de junio	Terminado el plazo de inscripción, se levantará acta, en la cual se relacionará el nombre de cada una de las personas inscritas, la cual deberá ser publicada el mismo día de cierre.
Evaluación, calificación	3 y 4 de junio	Las propuestas de cada uno de los oferentes serán evaluadas, calificadas por los miembros del comité evaluador.
Lista de elegibles	8 y 9 de junio	Una vez haya concluido el proceso de evaluación, calificación y clasificación de los oferentes, se publicará el listado de inscritos en el banco de oferentes en orden de elegibilidad, con su respectiva calificación, en el edificio de la gobernación de La Guajira, calle 1 cra. 6 tercer piso; en la cartelera de la secretaría de educación y en la página web de la gobernación, <a href="http://www.laguajira.gov.co">www.laguajira.gov.co</a> .
Oportunidad para realizar observaciones	10 y 11 de junio	Los oferentes podrán hacer las observaciones del caso. Una vez resueltas éstas, se publicará en la cartelera de la secretaría de educación y en la página web de la gobernación, <a href="http://www.laguajira.gov.co">www.laguajira.gov.co</a> . El resultado definitivo del proceso de evaluación, calificación y clasificación de los oferentes.
Estudio de las observaciones realizadas	15 y 16 de junio	Respuestas por parte de la Secretaría De Educación de las observaciones realizadas por los oferentes a la calificación.
Publicación listado definitivo	18 de junio	Publicación del listado definitivo de elegibles En el orden establecido a partir de la calificación.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.** En el evento de adjudicar los contratos a que hubiere lugar, este proceso se realizará por el ordenador del gasto, en el año en curso, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Elaboración de los estudios previos.
- Análisis de pertinencia del oferente.
- Expedición de la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, la adjudicación es irrevocable, y no tendrá recursos en la vía gubernativa.

RESOLUCIÓN No. 722 DE 2010

*“POR MEDIO DEL CUAL SE INVITA A LAS ORGANIZACIONES Y AUTORIDADES INDIGENAS, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA E IDONEIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL EN COMUNIDADES INDIGENAS Y/O ATENCION EDUCATIVA A POBLACION INDIGENA, PARA LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, HATONUEVO, BARRANCAS, FONSECA Y DISTRACCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”*

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. FIRMA DEL CONTRATO.** El proponente favorecido deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del ordenador del gasto.

En el momento de la firma del contrato, el contratista o los contratistas, deberán informar por escrito, el número de cuenta corriente o de ahorros, y la entidad bancaria en donde se pueda realizar los pagos establecidos en el contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista.

Dentro del contrato se incluirán, entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas y penal pecuniaria, así como las de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral.

**PARÁGRAFO:** el oferente seleccionado, deberá acatar los procedimientos de interventoría que se señalan en el anexo N° 3 el cual hace parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Dentro del término que se establezca en el contrato, el contratista presentará en la OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA los siguientes documentos, considerados indispensables para la legalización del mismo:

- 1) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
- 2) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 3) Certificado de ausencia de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República.
- 4) Copia del pasado judicial vigente expedido por el DAS.
- 5) Póliza de garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con vigencia igual al de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 6) Comprobante de pago de los derechos de publicación del contrato en la gaceta departamental.
- 7) Comprobante de pago de impuesto de timbre en la cuantía señalada por la ley, cuando a ello haya lugar.
- 8) Copia del Rut expedido por la Dian.
- 9) Los demás requisitos que determine la Oficina de Contratación de La Gobernación del Departamento de La Guajira y la ley.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: GASTOS DEL CONTRATISTA.** Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: PLAZO.** El plazo de duración del contrato será máximo de un (1) año escolar, o (10 meses), contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso el contratista podrá realizar la respectiva recuperación académica del periodo comprendido entre la iniciación del calendario escolar y la fecha de iniciación del contrato.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ANEXOS.** Hacen parte de la presente invitación pública los distintos instrumentos para valoración y presentación de la propuesta, los cuales se relacionan a continuación.

RESOLUCIÓN No. 722 DE 2010

*“POR MEDIO DEL CUAL SE INVITA A LAS ORGANIZACIONES Y AUTORIDADES INDIGENAS, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA E IDONEIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL EN COMUNIDADES INDIGENAS Y/O ATENCION EDUCATIVA A POBLACION INDIGENA, PARA LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, HATONUEVO, BARRANCAS, FONSECA Y DISTRACCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”*

1. Anexo No 1. Tabla de calificación
2. Anexo No 2. Formato único de inscripción
3. Anexo No 3. Procedimiento de interventoría

El formato único de inscripción: contiene además 7 documentos en formato los cuales deben diligenciarse y corresponden a:

Documento 1. Modelo de carta de presentación de la propuesta.

Documento 2. Experiencia general y específica de los oferentes, que son entidades prestadoras del servicio educativo.

Documento 3. Experiencia de los oferentes que son entidades prestadoras de servicio educativo en formación o capacitación de docentes, en ejecución de programas de apoyo a la gestión educativa y/o en el diseño de metodologías educativas en educación formal.

Documento 4. Propuesta económica.

Documento 5. Lugares donde ofrece prestar el servicio.

Documento 6. Canasta educativa

Documento 7 Propuesta Pedagógica o Proyecto Etnoeducativo a Desarrollar.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.** Para garantizar la participación ciudadana y mediante este acto administrativo se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en participar en este proceso, para que se hagan parte, en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Riohacha, capital del Departamento de La Guajira a los 25 dias del mes de mayo de 2010.

ORIGINAL FIRMADO  
**JORGE EDUARDO PEREZ BERNIER**  
Gobernador del Dpto de La Guajira

ORIGINAL FIRMADO  
**LUIS ALFONSO BARROS AREVALO**  
Secretario de Educación Departamental

ANEXO 1  
TABLA DE CALIFICACIÓN

Esta tabla de calificación será utilizada por la Secretaría de Educación para calificar cada una de las propuestas presentadas.

La calificación se hará sobre un puntaje Máximo total de 100 puntos, (50 experiencia y 50 en idoneidad).

El puntaje técnico mínimo que debe obtener el oferente será de 60 puntos de un total de 100, para continuar con la evaluación de la propuesta económica.

CALIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS - ASPECTOS TÉCNICOS		TOTAL PUNTOS	
<b>EXPERIENCIA</b>		<b>50 PUNTOS</b>	
Experiencia general (en años), en el diseño, gestión o ejecución de programas y proyectos de educación propia (etnoeducación) y proyecto educativo comunitario. indígenas. (Anexar certificación expedida por entidad competente, o los soportes que la prueben) <b>( Máximo 30 puntos )</b>	Entre 5 y 7 años	15 puntos	<input type="text"/>
	Entre 8 y 10 años	25 puntos	<input type="text"/>
	Más de 10 años	30 puntos	<input type="text"/>
Experiencia específica (en años) en el diseño, gestión o ejecución de programas y proyectos de educación propia (etnoeducación), proyecto educativo comunitario, en los niveles de preescolar, básica y media, referida a la atención de grupos de población que se ofrece atender. (Anexar certificación expedida por entidad competente, o los soportes que la prueben) <b>( Máximo 20 puntos )</b>	Entre 5 y 7 años	10 puntos	<input type="text"/>
	Entre 8 y 10 años	15 puntos	<input type="text"/>
	Más de 10 años	20 puntos	<input type="text"/>
<b>IDONEIDAD</b>		<b>50 PUNTOS</b>	
<b>( Máximo 50 puntos )</b> Cuando la autoridad indígena, organización indígena o alianza o unión temporal demuestre experiencia en la Ejecución de programas y proyectos de educación propia o proyecto educativo comunitario o programas de etnoeducación (Anexar certificación expedida por entidad competente, o los	No tiene experiencia	0 puntos	<input type="text"/>
	Tiene experiencia	10 puntos	<input type="text"/>

soportes que la prueben)		
Que haya desarrollado proyectos de construcción de metodologías pedagógicas o currículos de educación propia o proyecto educativo comunitario o modelo etnoeducativo o programas de etnoeducación (Anexar certificación expedida por entidad competente, o los soportes que la prueben)	No tiene experiencia	0 Puntos <input type="checkbox"/>
	Tiene experiencia	10 Puntos <input type="checkbox"/>
Que haya Diseñado, gestionado o ejecutado proyectos de construcción de metodologías pedagógicas o currículos de educación propia o proyecto educativo comunitario o modelo etnoeducativo o programas de etnoeducación (Anexar certificación expedida por entidad competente, o los soportes que la prueben)	No tiene experiencia	0 Puntos <input type="checkbox"/>
	Tiene experiencia	10 Puntos <input type="checkbox"/>
Que haya realizado investigaciones sobre lengua y cultura para el fortalecimiento de procesos de educación propia (etnoeducación). (Anexar certificación expedida por entidad competente, o los soportes que la prueben)	No Ha Realizado	0 Puntos <input type="checkbox"/>
	Si Ha realizado	5 Puntos <input type="checkbox"/>
Que haya diseñado o producido textos, materiales y recursos didácticos de apoyo a los procesos de educación propia (etnoeducación). (Anexar certificación expedida por entidad competente, o los soportes que la prueben)	No Ha Diseñado	0 Puntos <input type="checkbox"/>
	Si Ha Diseñado	10 Puntos <input type="checkbox"/>
Que haya aplicado en el aula de metodologías de aprendizaje bilingüe (lengua indígena materna- español). (Anexar certificación expedida por entidad competente, o los soportes que la prueben).	No Ha Diseñado	0 Puntos <input type="checkbox"/>
	Si Ha Diseñado	5 Puntos <input type="checkbox"/>

ANEXO 2

**Seriedad y Compromiso**

FORMATO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

000	¿ POBLACIÓN OFRECE ATENDER?	Población indígena	<input type="checkbox"/>
-----	-----------------------------	--------------------	--------------------------

I. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

101	NOMBRE DEL OFERENTE.		
102	NIT O RUT DEL OFERENTE		
103	DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA		
104	MUNICIPIO	____ ____ ____	
105	DEPARTAMENTO	____ ____	
106	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		
107	TELÉFONO	No tiene <input type="checkbox"/>	
108	FAX	No tiene <input type="checkbox"/>	
109	CORREO ELECTRÓNICO	No tiene <input type="checkbox"/>	
110	NATURALEZA JURÍDICA	Autoridades Indígenas <input type="checkbox"/> Organizaciones Indígenas <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> Cual: _____	
111	¿TIENE CERTIFICADO QUE ACREDITE SU EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Diligenciar sólo en caso de <b>no ser</b> un establecimiento Educativo privado.
112	¿QUIÉN OTORGÓ ESE CERTIFICADO?	_____	Diligenciar sólo en caso de <b>no ser</b> un establecimiento Educativo privado.
113	¿EN SU OBJETO ESTÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Diligenciar sólo en caso de <b>no ser</b> un establecimiento Educativo privado.
114	¿PRESTA DIRECTAMENTE SERVICIOS EDUCATIVOS?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Si su respuesta <b>es no</b> pase a 120
115	¿CUÁNTOS AÑOS DE EXPERIENCIA TIENE PRESTANDO EL SERVICIO EDUCATIVO?	____ ____	
116	¿HA DIRIGIDO, COORDINADO O EJECUTADO PROCESOS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA O MEDIA?	a) Preescolar SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> b) Básica Primaria SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> c) Básica Secundaria SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> d) Media SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
118	¿CUÁNTOS AÑOS DE EXPERIENCIA TIENE DIRIGIENDO, COORDINANDO O EJECUTANDO LOS PROCESOS EDUCATIVOS MENCIONADOS EN LA PREGUNTA ANTERIOR?	____ ____	



<b>119</b>	¿EN CUANTOS LUGARES DIFERENTES OFRECE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO? (Los datos de la ubicación de este(os) lugar(es) consígnelos en el Documento 5 adjunto a este Formato)	Sólo uno No. de ubicaciones	1 <input type="checkbox"/>  _ _	
------------	--	--------------------------------	------------------------------------	--

## II. POBLACIÓN ESCOLAR Y MODELO PEDAGÓGICO OFRECIDO

<b>201</b>	¿QUÉ POBLACIÓN OFRECE ATENDER?	Población indígena	1 <input type="checkbox"/>	
<b>202</b>	¿QUÉ PROPUESTA PEDAGÓGICA OFRECE? (Recuerde que toda opción debe corresponder a la educación formal en los términos del Artículo 11° de la Ley 115 de 1994)	Escuela Nueva Posprimaria Rural Aceleración del Aprendizaje Telesecundaria Sistema Tutorial Programación de Educación Continuada (CAFAM) Virtual Adultos – Semipresencial Otra Cuál: _____	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/>	
<b>203</b>	¿QUÉ TIPO DE DISCAPACIDAD O NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL PUEDE ATENDER CON SU OFERTA EDUCATIVA?	Motora Cognitiva (retardo mental – síndrome de Down) Sensorial – Sordera Sensorial – Ceguera o baja visión Sensorial – Sordo ceguera Autismo	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/>	
<b>204</b>	¿SU OFERTA INCLUYE LOS COMPONENTES REQUERIDOS POR EL AULA DE APOYO ESPECIALIZADA DEFINIDA EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DEL DECRETO 2082 DE 1996?	SI NO	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>	
<b>205</b>	¿CÓMO PROPONE ATENDER LAS NECESIDADES DE EDUCACIÓN FORMAL ESCOLAR (PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA) DE ESTA POBLACIÓN?	Integrándola con otros niños y niñas sin discapacidad. En programa(s) especializado(s) para niños y niñas con la(s) discapacidad(es) señalada(s) Otra Cuál: _____	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/>	
<b>206</b>	¿CUÁNTOS CUPOS PUEDE OFRECER POR NIVEL PARA LA POBLACIÓN QUE ESPERA ATENDER? <b>Nota:</b> En los niveles en que no pueda ofrecer cupos escriba NA (No Aplica)	a) Preescolar b) Básica Primaria (1° a 5°) c) Básica Secundaria (6° a 9°) d) Media (10° a 11°)	_ _ _ _   _ _ _ _   _ _ _ _   _ _ _ _	

## III. INFORMACIÓN RELATIVA A LA CANASTA ADICIONAL QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES.

<b>301</b>	PROFESIONALES DE APOYO	SI NO	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>
<b>302</b>	ESPECIFICAR LA PROFESIÓN DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES DE APOYO OFRECIDOS  PROFESIÓN PROFESIÓN PROFESIÓN	_____ _____ _____	



## Secretaria de Educación, Juventud y Cultura

GOBERNACION DE LA GUAJIRA  
SERIEDAD Y COMPROMISO

<b>303</b>	APOYO NUTRICIONAL	NO OFRECE 1 <input type="checkbox"/> DESAYUNO 2 <input type="checkbox"/> REFRIGERIO 3 <input type="checkbox"/> ALMUERZO 4 <input type="checkbox"/>
<b>304</b>	TRANSPORTE ESCOLAR	SI 1 <input type="checkbox"/> NO 2 <input type="checkbox"/>
<b>305</b>	OTROS APOYOS (proyectos productivos o pedagógicos específicos, etc.) ¿Cuáles? _____	NO 1 <input type="checkbox"/> SI 2 <input type="checkbox"/>

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información contenida en este formato y en los documentos adjuntos es verdadera y autorizo a la Secretaría de Educación para que la verifique en cualquier momento.

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Seriedad y Compromiso**

Gobernación de La Guajira, Calle 1ª No. 6 – 05Riohacha  
Fax: 7272226 E-mail: [gorberguajira@yahoo.com](mailto:gorberguajira@yahoo.com) – [www.laguajira.gov.co](http://www.laguajira.gov.co)

A continuación diligencie los documentos adjuntos al Formato Único de Inscripción.

**DOCUMENTOS ADJUNTOS AL FORMATO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN PARA EL BANCO DE OFERENTES**

Los siguientes documentos hacen parte integral del Formato Único de Inscripción en el Banco de Oferentes, se indica cuales deben ser diligenciados y presentados por las **entidades prestadoras del servicio educativo**.

DOCUMENTO		ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO EDUCATIVO
Documento 1	Modelo de carta de presentación de la propuesta	SI
Documento 2	Experiencia general y específica de los oferentes que son entidades prestadoras del servicio educativo.	SI
Documento 3	Experiencia de los oferentes que son entidades prestadoras del servicio educativo, en programas de formación o capacitación de docentes, en ejecución de programas de apoyo a la gestión educativa y/o en el diseño de metodologías educativas en educación formal.	SI
Documento 4	Propuesta económica para canasta básica y adicional ( adicional sólo cuando se va a atender población vulnerable )	SI
Documento 5	Lugares donde ofrece prestar el servicio educativo	SI
Documento 6	Canasta Educativa	SI
Documento 7	Propuesta Pedagógica o Proyecto Etnoeducativo a desarrollar.	SI

## DOCUMENTO 1

### MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El siguiente documento debe ser diligenciado y presentado por todos los oferentes para poder inscribirse en el Banco de Oferentes.

Ciudad y Fecha:

Señores  
**Departamento de La Guajira**  
Ciudad

**Asunto:** Inscripción en el Banco de Oferentes.

El suscrito (nombre del Representante Legal o apoderado) como representante legal (o apoderado debidamente registrado) de (nombre de la persona jurídica oferente), de conformidad con la invitación pública de fecha..... Para inscribirse en el Banco de Oferentes, presento propuesta para prestar el servicio educativo.

Declaro así mismo que:

- A.- Para la elaboración de la propuesta hemos tenido en cuenta todos los lineamientos y requerimientos establecidos en la invitación pública.
- B.- Aceptamos que esta propuesta no obliga al Ente Territorial a celebrar un contrato para la prestación del servicio educativo.
- C.- Conocemos los lugares donde proponemos prestar el servicio educativo.
- D.- No se realizará la matrícula de ningún estudiante, que podría ser beneficiario de esta propuesta, hasta tanto se haya celebrado un contrato de prestación del servicio educativo con la Entidad Territorial.
- E.- El costo total por alumno / año es de \$ \_\_\_\_\_
- F.- El total de cupos ofrecido para atender el grupo de población \_\_\_\_\_ es de \_\_\_\_\_.
- G.- El costo por alumno / año se mantendrá, independientemente del número de cupos que la Entidad territorial certificada necesite contratar con nosotros.

Atentamente,

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal o Apoderado: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal o Apoderado: \_\_\_\_\_ CC. Nro. \_\_\_\_\_

## DOCUMENTO 2

### EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Este documento debe ser diligenciado por todos los oferentes u organizaciones prestadoras del servicio sin establecimiento educativo.

- **Experiencia general.**

Número de años del oferente en la dirección, coordinación o ejecución de procesos educativos en los niveles de preescolar, básica y media.

|\_|\_|\_|\_| Años.

- **Experiencia específica.**

1. Por grupo de población.

Si la entidad tiene experiencia en la prestación del servicio educativo con la población que se solicita en la invitación y que ofrece atender, especificar el número de años de experiencia para este grupo de población.

POBLACIÓN	NÚMERO DE AÑOS ( Incluir último año lectivo )
Población urbana	
Población rural	
Población indígena	
Población afectada por el conflicto armado o por fenómenos naturales	
Población con discapacidad	
Población adulta	
Población reinsertada	
Otra población	

2. Por nivel Educativo.

Si la entidad tiene experiencia en la prestación del servicio educativo en el nivel o niveles que se solicita en la invitación y que ofrece atender, especificar el número de años de experiencia para cada nivel.

NIVEL	NÚMERO DE AÑOS
Preescolar	
Básica Primaria	
Básica Secundaria	
Media	

## DOCUMENTO 3

**EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES QUE SON ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO EDUCATIVO EN FORMACIÓN O CAPACITACIÓN DE DOCENTES, EN EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA Y / O EN EL DISEÑO DE METODOLOGÍAS EDUCATIVAS EN EDUCACIÓN FORMAL.**

El oferente deberá anexar certificación que demuestre su experiencia en:

**Programas de formación o capacitación de docentes (directivos docentes y docentes) , las certificaciones deben incluir la siguiente información.**

- Área de formación o capacitación.
- Identificación de la entidad que certifica la ejecución del programa.
- Número de docentes beneficiarios de cada programa.
- Fecha de ejecución del programa de capacitación o formación.
- Duración del programa (horas días, meses o años.)

**Programas de apoyo a la gestión educativa en el nivel que ofrece prestar el servicio educativo, las certificaciones deben incluir la siguiente información:**

- Identificación de la entidad que certifica la ejecución del programa.
- Fecha de ejecución del programa.
- Nivel (es) en el (los) cual (es) se desarrollo el programa.
- Duración del programa ( horas, días, meses o años )

**Diseño de metodologías educativas de educación formal, las certificaciones deben incluir la siguiente información:**

- Tipo de metodología.
- Identificación de la entidad que certifica la ejecución del programa.
- Periodo durante el cual se desarrolló la metodología (en meses, años).

## DOCUMENTO 4

### PROPUESTA ECONÓMICA.

Para diligenciar este documento tenga en cuenta lo siguiente:

- Si su propuesta no incluye alguno de los componentes descritos no diligencie la casilla correspondiente.
- Si el total de la canasta básica ofrecida es superior al valor de la canasta básica máxima o inferior al valor de la canasta básica mínima del presupuesto oficial presentado por la SED, se rechaza la propuesta.
- El valor del presupuesto oficial de la canasta Básica máxima y mínima para la población a atender se presenta en documento anexo.
- Diligencie los costos anuales con valores para el 2008, ya que para las contrataciones que eventualmente se realicen en el 2009 los precios se ajustarán de acuerdo con las disposiciones legales.
- 

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL POR
<b>A COMPONENTES DE LA CANASTA BÁSICA</b>		
<b>1 Recurso Humano</b>		
Salario y prestaciones		
• Directivos Docentes		
• Docentes		
• Administrativo		
<b>1.2 Material educativo</b>		
Preescolar		
Primaria		
Básica secundaria		
Media		
Materiales técnicos para atender las diferentes discapacidades.		
<b>1.3 Gastos generales</b>		
Servicios públicos ( entidades con edificio propio )		
Reparaciones, mantenimiento. (entidades con edificio propio )		
Administración		
Otros gastos		
<b>Total del costo de la canasta básica por alumno / año</b>		
<b>B COMPONENTES ADICIONALES DE LA CANASTA</b>		
Profesionales de apoyo		
Apoyo nutricional		
Transporte		
Capacitación de docentes		
Costos complementarios		
Otros, especificar ( proyectos productivos o pedagógicos		
<b>TOTAL DEL COSTO ADICIONAL DE LA CANASTA POR ALUMNO /</b>		
<b>TOTAL COSTO POR ALUMNO / AÑO. ( COSTO BÁSICO + COSTO</b>		

DOCUMENTO 5

LUGARES DONDE OFRECE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO

Este documento complementa la información de la pregunta 121 del Formato Único de Inscripción. En este documento se debe registrar toda la información que permita identificar claramente el lugar donde el oferente prestará el servicio educativo.

Es necesario diligenciar un renglón por cada uno de los lugares donde se prestará el servicio educativo.

	MUNICIPIO	TIPO DE LOCALIDAD	NOMBRE LOCALIDAD (BARRIO, POBLADO, VEREDA, ETC)	DIRECCIÓN DEL LUGAR DONDE OFRECE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO	PROPIEDAD
A1	_____	Barrio en Cabecera Municipal 1 <input type="checkbox"/> Centro Poblado 2 <input type="checkbox"/> Rural Disperso 3 <input type="checkbox"/> Resguardo Indígena 4 <input type="checkbox"/>	_____	_____	Propia 1 <input type="checkbox"/> De particulares 2 <input type="checkbox"/> Otro 3 <input type="checkbox"/> Cual: _____
A2	_____	Barrio en Cabecera Municipal 1 <input type="checkbox"/> Centro Poblado 2 <input type="checkbox"/> Rural Disperso 3 <input type="checkbox"/> Resguardo Indígena 4 <input type="checkbox"/>	_____	_____	Propia 1 <input type="checkbox"/> De particulares 2 <input type="checkbox"/> Otro 3 <input type="checkbox"/> Cual: _____
A3	_____	Barrio en Cabecera Municipal 1 <input type="checkbox"/> Centro Poblado 2 <input type="checkbox"/> Rural Disperso 3 <input type="checkbox"/> Resguardo Indígena 4 <input type="checkbox"/>	_____	_____	Propia 1 <input type="checkbox"/> De particulares 2 <input type="checkbox"/> Otro 3 <input type="checkbox"/> Cual: _____
A4	_____	Barrio en Cabecera Municipal 1 <input type="checkbox"/> Centro Poblado 2 <input type="checkbox"/> Rural Disperso 3 <input type="checkbox"/> Resguardo Indígena 4 <input type="checkbox"/>	_____	_____	Propia 1 <input type="checkbox"/> De particulares 2 <input type="checkbox"/> Otro 3 <input type="checkbox"/> Cual: _____
A5	_____	Barrio en Cabecera Municipal 1 <input type="checkbox"/> Centro Poblado 2 <input type="checkbox"/> Rural Disperso 3 <input type="checkbox"/> Resguardo Indígena 4 <input type="checkbox"/>	_____	_____	Propia 1 <input type="checkbox"/> De particulares 2 <input type="checkbox"/> Otro 3 <input type="checkbox"/> Cual: _____

**DOCUMENTO 6**  
**CANASTA EDUCATIVA.**

CONCEPTO	
A	COMPONENTES DE LA CANASTA BÁSICA
1	Recurso Humano
	Salario y prestaciones y seguridad social de los docentes
	Salario y prestaciones y seguridad social del personal administrativos
1.2	Material educativo
	Impresión de materiales educativos bilingües y mono lingues
	Elaboración sistematización de audio y video
	Dotación de otros materiales educativos
1.3	Gastos generales
	Dotación mantenimiento y/o reparaciones locativas
Total del costo de la canasta básica por alumno / año	
B	COMPONENTES ADICIONALES DE LA CANASTA
	Capacitación docente
	Implementación del proyecto etnoeducativo
	Gastos de administración e imprevistos
	Profesionales de apoyo
Total del costo de la canasta adicional por alumno / año	
TOTAL DEL COSTO ADICIONAL DE LA CANASTA POR ALUMNO / AÑO	
TOTAL COSTO POR ALUMNO / AÑO. ( COSTO BÁSICO + COSTO ADICIONAL)	



## DOCUMENTO 7

# PROPUESTA PEDAGÓGICA O PROYECTO ETNOEDUCATIVO A DESARROLLAR

Lo constituye la propuesta pedagógica o proyecto etnoeducativo a desarrollar del oferente que pretenda prestar el servicio en un establecimiento educativo oficial.

**DOCUMENTO 6**  
**CANASTA EDUCATIVA.**

CONCEPTO	
A	COMPONENTES DE LA CANASTA BÁSICA
1	Recurso Humano
	Salario y prestaciones y seguridad social de los docentes
	Salario y prestaciones y seguridad social del personal administrativos
1.2	Material educativo
	Impresión de materiales educativos bilingües y mono lingües
	Elaboración sistematización de audio y video
	Dotación de otros materiales educativos
1.3	Gastos generales
	Dotación mantenimiento y/o reparaciones locativas
Total del costo de la canasta básica por alumno / año	
B	COMPONENTES ADICIONALES DE LA CANASTA
	Capacitación docente
	Implementación del proyecto etnoeducativo
	Gastos de administración e imprevistos
	Profesionales de apoyo
Total del costo de la canasta adicional por alumno / año	
TOTAL DEL COSTO ADICIONAL DE LA CANASTA POR ALUMNO / AÑO	
TOTAL COSTO POR ALUMNO / AÑO. ( COSTO BÁSICO + COSTO ADICIONAL)	